



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00228-00** promovido por el **MUNICIPIO DE CONFINES** respecto del **DECRETO N° 022 del 24 de marzo de 2020** profrido por el Sr. Alcalde Municipal de Confines, Santander *“Por medio del cual se adoptan medidas y se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en el Municipio de Confines, Santander”* el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir el trámite en única instancia del control inmediato de legalidad respecto del Decreto Municipal N° 022 del 24 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Confines, Santander *“Por medio del cual se adoptan medidas y se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en el municipio de Confines, Santander.*

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo 1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos que garanticen su publicación, como la sección de noticias de la Rama Judicial. Parágrafo 2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. En aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 185 de la Ley 1437 de 2011, invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, a las facultades de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Universidad Santo Tomás, Fundación Universitaria de San Gil –Unisangil-, Universidad Libre de Colombia – Seccional El Socorro- y demás de la región, al Departamento de Santander, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional, para que, en el plazo señalado en el numeral anterior, presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de aspectos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control.



CUARTO. Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, al señor Alcalde Municipal de Confines, Santander, para que dentro del término de dos (2) días al recibo de esta comunicación, envíe al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes sobre el Decreto Municipal del 022 del 24 de marzo de 2020.

QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, correr traslado a la Dra. Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO. Informar que vencido el traslado de la publicación del aviso, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión”.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy primero (01) de abril de dos mil veinte (2020).

Firmado el 01.04.2020
DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria